

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1887.)

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.— Trimestre, 8,25.— Seis meses, 16,50.— Un año, 33.  
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.  
Número suelto, 38 cént. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

### Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 23.)

S. M. el REY (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

De igual beneficio disfruta en esta Corte S. M. la REINA Regente.

### Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

#### SECCIÓN 1.ª—ELECCIONES

Circular núm. 3.458.

A los efectos del art. 92 de la Ley de 28 de Diciembre de 1878, se publican á continuación las listas de los electores que han tomado parte en las elecciones de Diputados provinciales, celebradas en esta provincia el día 5 del corriente, así como el resumen de los votos obtenidos por cada candidato.

### DISTRITO ELECTORAL DE MONTORO

#### BUJALANCE

- 1 D. Jacinto Conde Gómez.
- 2 Antonio Gallardo Cerrillo.
- 3 Juan García Castro.
- 4 Francisco Montoro López.
- 5 Diego Nieto Sánchez.
- 6 Francisco Flórez Venzalá.
- 7 Juan Jiménez Madueño.
- 8 Pedro Arroyo Abril.
- 9 Juan Antonio Argueda.
- 10 Miguel Barco Mérida.
- 11 Matías López Villarejo.
- 12 Benito Moreno y Moreno.
- 13 Diego Lara Gallardo.
- 14 Francisco García Reyes.
- 15 Alonso Cespedeza.
- 16 Manuel Cid Quero.
- 17 Blas Cabello Montero.
- 18 Juan Borrego Cárdenas.
- 19 Lorenzo Castro.
- 20 Salvador Coca Vega.
- 21 Diego Montilla Cuevas.

- 22 D. Tomás López Serrano.
- 23 José María Morán Guijo.
- 24 Francisco Guillén Penalba.
- 25 Francisco Medina.
- 26 Miguel Moreno Vinos.
- 27 Rafael Montero Salinas.
- 28 Antonio García Molina.
- 29 Pedro Morales Cantador.
- 30 José González Olalla.
- 31 Pablo Asencio.
- 32 Pedro Nieto Moreno.
- 33 Pedro Mellado Castro.
- 34 Francisco López Gallardo.
- 35 José María Asencio.
- 36 Luis Montero Sánchez.
- 37 Antonio María Castilla Rosa.
- 38 Antonio Castillo Adamuz.
- 39 Francisco Cabello Jiménez.
- 40 Benito Coca y Coca.
- 41 Alonso Garrido Venzalá.
- 42 Antonio García Villafranca.
- 43 Manuel Cantarero Cabanillas.
- 44 Martín Castilla.
- 45 Manuel Cabello León.
- 46 Joaquín López Terrer.
- 47 José González Zurita.
- 48 Luis González Olalla.
- 49 Ildefonso Cañizáez.
- 50 Diego Capilla.
- 51 Manuel Fernández Cordón.
- 52 Juan de Dios Zurita.
- 53 Ildefonso Castro Corredor.
- 54 Alonso Belmonte Castro.
- 55 Cristóbal Arjona.
- 56 Angel Alcaide.
- 57 Juan Carpintero Salas.
- 58 José Cañizáez Flórez.
- 59 Tomás Cerezo Adamuz.
- 60 Juan Cano García (menor.)
- 61 Juan Castillejo.
- 62 Juan Cano Valderrama.
- 63 José María Cerezo Abril.
- 64 José Gallardo.
- 65 Juan Antonio Gallardo.
- 66 Juan Jurado Molina.
- 67 Juan Muñoz Morente.
- 68 José Gallardo Poz.
- 69 Antonio Lara Morales.
- 70 Benito Jurado González.
- 71 Bartolomé Chocero Cailán.
- 72 Domingo López Rosa.
- 73 Juan Franco Cerezo.
- 74 Jerónimo Franco Lara.

- 75 D. Domingo Corredor López.
- 76 Pedro Fernández Tripero.
- 77 Juan Castilla.
- 78 José Camilo Cerezo.
- 79 Antonio Gavilán.
- 80 Antonio Cañas Ortiz.
- 81 Pedro Cabello Montoro.
- 82 Rafael Castilla Adamuz.
- 83 Matías Benítez.
- 84 Manuel Navarro Carpintero.
- 85 Francisco Moya Moreno.
- 86 José Navarro Castro.
- 87 Manuel Medina.
- 88 Juan Muñoz Roble.
- 89 Francisco Pérez Reyes.
- 90 Francisco Paula Corredor.
- 91 Eduardo Castro Lara.
- 92 Antonio Cantarero Gordillo.
- 93 Antonio Bocero Carrasco.
- 94 Antonio Castro Trillo.
- 95 José Benítez Camacho.
- 96 Manuel Duarte.
- 97 Tomás Castilla Gallardo.
- 98 José García Montilla.
- 99 Manuel Garrido Navas.
- 100 Juan Lara Cañadas.
- 101 Juan María Camacho.
- 102 Antonio Labrador.
- 102 Manuel Benítez Castro.
- 104 Francisco García Castro.
- 105 José María Cid Quero.
- 106 Juan Duarte Benítez.
- 107 Francisco Castro Rodríguez.
- 108 Diego Lozano.
- 109 Juan Vera Lara.
- 110 Alonso Cespedeza Diaz.
- 111 Juan Navarro Castro.
- 112 Antonio López Moreno.
- 113 Miguel Gañán Montero.
- 114 Andrés López Castro.
- 115 Francisco García Montoro.
- 116 Pedro Gallego Porras.
- 117 Agustín Lara Castro.
- 118 Pedro González López.
- 119 Alonso Lara López.
- 120 Juan Muñoz Blanco.
- 121 Manuel León Canales.
- 122 Juan Molina Rojas.
- 123 Cristóbal Corredor.
- 124 Juan García Cortés.
- 125 Francisco García Molina.
- 126 Juan Navarro Castro.
- 127 Francisco Castilla Adamuz.

- 128 D. José María Feliz.
- 129 Antonio Gracia Mena.
- 130 Pedro Gordillo Relañó.
- 131 Sebastián García Lara.
- 132 Braulio García de Vinuesa.
- 133 Juan de Lara.
- 134 Andrés Martínez Morilla.
- 135 Juan Montilla Castro.
- 136 Federico Castro Ruiz.
- 137 Miguel Moreno y Moreno.
- 138 Miguel Moreno Pérez.
- 139 Rafael Navarro Moreno Guerra.
- 140 Benito Moya López.
- 141 Antonio Moya y Moya.
- 142 Luis Moreno Castro.
- 143 José Nieto Romero.
- 144 Francisco Cantarero.
- 145 Antonio Cespedeza.
- 146 Juan Gallardo.
- 147 Manuel Jurado Torralbo.
- 148 Jerónimo Lara Montero.
- 149 Manuel López Mendoza.
- 150 José Laín Bermúdez.
- 151 José García y García.
- 152 Juan Blanco Gómez.
- 153 Antonio Agudo Cerezo.
- 154 Bartolomé Bollero Montilla.
- 155 Bartolomé García Montilla.
- 156 Diego José Camacho.
- 157 Fernando Cañas Velasco.
- 158 José Navarro Lora.
- 159 José Nápoles Beiza.
- 160 Pedro Martínez Valera.
- 161 José Nieto García.
- 162 Rafael Madueño.
- 163 Francisco Martín Reyes.
- 164 Antonio Lora Daza.
- 165 Benito Calero.
- 166 Antonio Castro Alvarez.
- 167 Francisco García Melero.
- 168 Juan Bocero López.
- 169 Estéban Bartolomé.
- 170 Rafael Castro Rojas.
- 171 Francisco Barrios.
- 172 Alonso Cespedeza.
- 173 Antonio Domínguez Reyes.
- 174 Francisco Duque Palacios.
- 175 Francisco Corredor Villarejo.
- 176 Antonio Borrego Nieto.
- 177 José Lora Daza.
- 178 Ramón Jiménez Cespedeza.
- 179 Jerónimo Muñoz Pulido.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

180 D. Tomás León Cantarero.	260 D. Miguel Huertas Alcalá.	338 D. Antonio Blanco Porras.	418 D. Juan Correa García.
181 Juan Jiménez Pérez.	261 Francisco Graciano Gálvez.	339 Francisco Núñez Rodríguez.	419 Julio Castro Ruiz.
182 Benito Castro Coca.	262 Juan de Lara Cantarero.	340 Antonio Moya Moreno.	420 Manuel Calero Mestanza.
183 José Castro López.	263 Francisco Galán Rueda.	341 Juan de Coca y Coca.	421 Francisco García Cerrillo.
184 Agustín Egea Bernabé.	264 Joaquín García Castilla.	342 Manuel Cañizáres.	422 Francisco Gómez Ruiz.
185 Benito Jiménez Cerezo.	265 Francisco Chocero Santaella.	343 Miguel Cañas Velasco.	423 Cristóbal Girón.
186 Benito Leña Jirón.	266 Fernando García Nieto	344 Teodoro Espinosa De Combes.	424 Bartolomé López Rosa.
187 Francisco Leña Jirón.	267 Felipe López Soriano.	345 Teodoro Espinosa Ligués.	425 Fernando García Villagrán.
188 Francisco Asís Aguado.	268 Pedro García Mestanza.	346 Ildefonso Castro Cañizáres.	426 Rafael García Rojas.
189 Juan Benítez Cuenca.	269 Pedro Gómez Rojas.	347 José Florez Lara.	427 Manuel Flórez Marín.
190 Pedro López.	270 Juan Canales García.	348 Juan Flórez Cabello.	428 Tomás de Castro.
191 Juan López Vallejo.	271 Rafael Luceno Barco.	349 Juan Castillo Mariscal.	429 Juan León Notario.
192 Juan Mellado Flórez.	272 Rafael Manzano.	350 Manuel Coca Adamuz.	430 Atanasio Alba Ramírez.
193 Manuel Martínez Ramírez.	273 Pedro Medina Relañó.	351 Miguel Cuenca Castellano.	431 Martín Alharilla Flórez.
194 Jerónimo Pérez Calero.	274 Francisco Cano Garijo.	352 José María Torres.	432 Cristóbal Adamuz.
195 Manuel Molina.	275 Juan Benítez Castro.	353 Francisco Andújar López.	433 Francisco Alba Torres.
196 Antonio Cabanillas Murillo.	276 Diego Leña Girón.	354 Miguel Corredor Moreno.	434 Juan Abril.
197 Francisco Martínez Lopera.	277 Domingo Carrasco Avila.	355 Manuel Calero Mestanza.	435 Juan Alberto Coca.
198 Antonio Castro y Castro.	278 Lucio Cantarero Pastor.	356 Juan Coca Castro.	436 Pablo Asencio.
199 Juan María Castro Rojas.	279 Miguel de Castro.	357 Manuel Carpio Naque.	437 Agustín Benítez Zurita.
200 Francisco Linares Castro.	280 Juan Cano García.	358 Antonio Moreno Laín.	438 Andrés Carpio.
201 Ramón Garrido Blasco.	281 Pedro Cerezo Abril.	359 Miguel Lara Castro.	439 Eugenio Begué León.
202 José Castilla Adamuz.	282 Juan Flórez Rojas.	360 Juan Garrido.	440 Diego Arroyo Trugillo.
203 Rafael González Suárez.	283 Lorenzo Castro García.	361 Manuel García Caravaca.	441 Cecilio Arellano Cabello.
204 José Castro Rojas.	284 Rafael Criado.	362 Manuel García Gálvez.	442 Francisco Arévalo.
205 Salvador Castro Priego.	285 Juan León Cueto.	363 José García Gálvez.	443 Francisco Argueda Galiano.
206 Luis Corredor Jurado.	286 Manuel Acuña Triano.	364 Miguel Jurado Gallado.	444 Juan Benítez Laín.
207 Luis Calzado Castro.	287 Manuel Acuña Torrez.	365 Juan Gallardo Benitez.	445 Antonio Cid Quero.
208 Miguel Caravaca García.	288 Juan Alcalá Padilla.	366 Pascual González.	446 Antonio Cayetano Pérez.
209 Francisco José de Castro.	289 Francisco Gordillo Flórez.	367 Juan López Méndez.	447 Antonio García Castro.
210 Antonio García Yebras.	290 Francisco Girón Pozas.	368 Juan Leña Girón.	448 Mateo Castro Castro.
211 Pedro Moreno Serrano.	291 José León Notario.	369 Rafael García Fernández.	449 Pedro Cantador Reyes.
212 Juan Cantarero Uclés.	292 Tomás González López.	370 Ildefonso Jurado Lara.	450 Isidro Castillo Prat.
213 Antonio López Puchol.	293 Francisco Menjíbar Lara.	371 Domingo Iglesias.	451 Antonio García Vargas.
214 Bartolomé García y García.	294 Juan Begué Diego.	372 Lorenzo Guita Linares.	452 Juan Fernández Tripero.
215 Marcial Molina Arjona.	295 Francisco Notario León.	373 Juan María Lara y Coca.	453 Juan José Fernández Ortega.
216 Luis Carpio Naque.	296 Manuel Aranda.	374 Francisco Montilla.	454 Benito Cantador.
217 Pedro Molina Barranco.	297 Juan María Laín Sevillano.	375 José León Blanco.	455 Andrés Madueño Díaz.
218 Francisco Morán Priego.	298 Salvador Castro Ruiz.	376 José Muñoz Pérez.	456 Pedro J. Jiménez.
219 Manuel Muñoz Cabello.	299 Antonio Carpintero Feijóo.	377 Manuel García Carrillo.	457 Francisco García Zamora.
220 Tomás Martínez Cabello.	300 Antonio Castilla Girón.	378 Juan de Lara Caravaca.	458 Francisco García Palomino.
221 Ildefonso Moya López.	301 Pedro Cuenca Gómez.	379 Jerónimo Muñoz Jurado.	459 Antonio Leña Girón.
222 Bartolomé Montero Cantarero.	302 Pablo Gallardo Poz.	380 Juan López Priego.	460 Pedro Jiménez Reyes.
223 Francisco Morales Valera.	303 Ramón González Aguilar.	381 Juan de Lara López.	461 José Garrido Venzalá.
224 Salvador Navarro Castro.	304 Fernando Chocero.	382 Juan Linares Pérez.	462 Alonso Lara Cantarero.
225 Francisco García Zamora.	305 Bernardo Iglesias.	383 Antonio Chocero Santaella.	463 Manuel Laín Linares.
226 Francisco Domínguez.	306 Francisco Montilla López.	384 Antonio Laín Franco.	464 Manuel López León.
227 Miguel Coca Lora.	307 Juan Lara Porras.	385 José Losada Lara.	465 Juan Girón Navarro.
228 Pedro Castro Rojas.	308 Manuel Jurado.	386 Agustín León.	466 Francisco López Villarejo.
229 José Cano Fernández.	309 Martín García Priego.	387 Antonio López Linares.	467 José Molinera Muñoz.
230 Francisco Corredor Palomino.	310 Juan Marín Rubio.	388 Diego Montilla López.	468 Juan Muñoz Calzado.
231 Pedro Díaz Castro.	311 Juan Mestanza Soriano.	389 Eusebio Jerez Perujo.	469 Juan Núñez Rodríguez.
232 Tomás Muñoz Blanco.	312 Lucas García Blanco.	390 Antonio Gracia Mena.	470 Pedro Mellado Coca.
233 Andrés Cerrillo.	313 Francisco Benítez Castro.	391 Pedro Cantarero Castro.	471 Francisco Mellado Cid.
234 Fernando Castro Cantarero.	314 Diego Gallardo Lara.	392 Rafael Cañas Velasco.	472 Miguel Navarro Castro.
235 Francisco Cabello Mellado.	315 Diego Borrego Nieto.	393 Ricardo Coca Castro.	473 José Notario León.
236 Antonio Damián Naque.	316 Juan Benítez Vacas.	394 Juan Corredor Chiquero.	474 Miguel Manzano Naque.
237 Manuel Cabello Lara.	317 Antonio Linares Pulido.	395 Juan Caballero Castro.	475 Tomás Martínez Valera.
238 Antonio Díaz Lara.	318 Antonio Avila Pérez.	396 Juan Cano García.	476 Benito Moya Moreno.
239 Pedro Castilla.	319 Bartolomé Benítez Carrasco.	397 Benito Cantarero.	477 Juan García Gálvez.
240 Antonio García.	320 Juan Cano Valderrama.	398 Antonio Coca Galán.	478 José García Rojas.
241 Pedro Benítez López.	321 Francisco Corredor Villarejo.	399 Antonio Cantarero Laín.	479 Antonio León Notario.
242 Bartolomé Benítez Zurita.	322 Juan León Cobos.	400 Juan Linares Pérez.	480 Antonio Lara Coca.
243 Francisco Barea Capilla.	323 Benito Moya López.	401 José Fernández Pérez.	481 Juan Gutiérrez López.
244 Ildefonso Bollero Gallardo.	324 Luis Moya Corredor.	402 Pedro Cano Fernández.	482 Francisco García Soto.
245 Juan Baz Galiano.	325 Francisco Corredor Román.	403 Tomás Cerezo Rodríguez.	483 Domingo López Romera.
246 Bartolomé Mariscal.	326 Bartolomé Corredor Román.	404 Diego Flórez Solís.	484 Cristóbal López Villarejo.
247 Juan Nieto Rodríguez.	327 Juan Caballero Jurado.	405 Diego Flórez Jiménez.	485 Antonio Linares García.
248 Pedro Moya López.	328 Cristóbal Corredor y Román (menor).	406 Francisco Cabello Lara.	486 José Linares Moreno.
249 Miguel Morales Valera.	329 Francisco Gallardo Poz.	407 Antonio Corredor Granadilla.	487 Francisco Mestanza.
250 José N. Yangüas.	330 Alonso Caballero Castro.	408 Francisco Castro Mora.	488 Juan Lino Moreno Gallardo.
251 Manuel Morales.	331 Francisco Marín Rubio.	409 Nicolás de Castro Franco.	489 Francisco Martínez.
252 Francisco García Rojas.	332 Francisco Corredor López.	410 Antonio Feliz Domínguez.	490 Benito Mellado Laín.
253 Antonio Madueño.	333 Cristóbal Corredor y Román (mayor).	411 Bartolomé Enriquez Cazalla.	491 Francisco López Villarejo.
254 Francisco Laín Sevillano.	334 Alonso Coca Peñuela.	412 Pedro Caravaca González.	492 José López Linares.
255 Juan de Castro y Castro.	335 Vicente Corredor Jurado.	413 Miguel Hoces Villegas.	493 Francisco Laín Franco.
256 José García Romero.	336 Bartolomé Jurado.	414 Jacinto Guillén.	494 Francisco Castro Cayetano.
257 José Navarro Castro.	337 Pedro Mellado Díaz.	415 José Gómez Serrano.	495 José Castro Vallejo.
258 Romualdo Martínez.		416 José María de Coca.	496 Francisco Cabello Rojas.
259 Miguel Muñoz.		417 Antonio Castro Coca.	497 José de Castro.

498 D. Juan Calero.  
 499 Francisco Cañas Velasco.  
 500 Francisco Castilla Castro.  
 501 Francisco García Villafranca.  
 502 Juan García López.  
 503 Miguel de Luque.  
 504 Francisco Mellado Castro.  
 505 Antonio Navarro Escobedo.  
 506 Nicolás Almoguera.  
 507 Francisco Abril Linares.  
 508 Salvador de Coca Hidalgo.  
 509 Salvador Coca Soto.  
 510 Francisco Calvo Villafranca.  
 511 Cristóbal Cano Fernández.  
 512 Antonio Flórez Calero.  
 513 José María Escribano.  
 514 Sebastián Cantador.  
 515 Pedro Corredor López.  
 516 Pedro Corredor Corredor.  
 517 Benito García Pedregosa.  
 518 Miguel Gallardo Flórez.  
 519 José Yanguas Castro.  
 520 Antonio Guillén Penalba.  
 521 Venancio Medina Serrano.  
 522 Luis Mestanza Notario.  
 523 Miguel Mestanza Cantarero.  
 524 Benito Moya Moreno.  
 525 José Antonio Nieto Moreno.  
 526 Luis Moya López.  
 527 Francisco José Penalba.  
 528 Pedro José Penalba Pérez.  
 529 Francisco Pozuelo Sosa.  
 530 Juan Bustos González.  
 531 Francisco Arroyo Cabello.  
 532 Francisco Barea Palacios.  
 533 Antonio Cañizáres Barco.  
 534 Ildefonso Alcalá Padilla.  
 535 Francisco León Notario.  
 536 Juan José López Vallejo.  
 537 Miguel Leiva Manzano.  
 538 Francisco Morales Valera.  
 539 José Nieto Barranco.  
 540 Pedro Notario León.  
 541 Cristóbal Montilla.  
 542 Francisco Pastor.  
 543 Francisco Cañas Cerrillo.  
 544 Bartolomé Cantarero.  
 545 Francisco Cid Quero.  
 546 Juan Antonio Castilla.  
 547 Francisco Castro.  
 548 Francisco Castellano.  
 549 Benito Cantarero.  
 550 Antonio Duarte Cabello.  
 551 Antonio Díaz Mellado.  
 552 Antonio Díaz Lara.  
 553 Antonio Corredor López.  
 554 Pedro Díaz Mellado.  
 555 Juan Escobedo Jiménez.  
 556 Antonio Díaz Velasco.  
 557 Juan García Montoro.  
 558 Manuel Flórez Blalco.  
 559 Antonio Jiménez.  
 560 Cristóbal López.  
 561 Bartolomé López León.  
 562 Agustín Mellado Soriano.  
 563 Domingo Martínez López.  
 564 Francisco Lara Morales.  
 565 Pedro Cantarero Piedras.  
 566 Antonio Flórez Soriano.  
 567 Miguel Montero.  
 568 Juan Cañizáres Lozano.  
 569 Manuel Cabanillas.  
 570 Juan Cabello Rodríguez.  
 571 Miguel Buénosvinos García.  
 572 Salvador Barranco Cortés.  
 573 Pedro Burina Rodríguez.  
 574 Antonio Cabello Jorge.  
 575 Diego Benítez Núñez.  
 576 Antonio García Vinuesa.  
 577 Juan Gañán Pérez.  
 578 Benito Lara León.  
 579 José Lara Coca.  
 580 José López Cabrera.  
 581 Diego León Villagrán.  
 582 Juan León Vivar.  
 583 Francisco Linares Porras.  
 584 Juan Lara Coca.  
 585 Sebastián López Girón.  
 586 Juan Grande González.  
 587 Juan de Lara Cabello.  
 588 Diego de Lara.  
 589 Antonio Mestanza.  
 590 Francisco Linares Benítez.  
 591 José Leña Linares.  
 592 Cándido Madrid Alba.  
 593 Juan Molina Rojas.

594 D. José Molina.  
 595 José López Esparza.  
 596 Leonardo Barea López.  
 597 Miguel Belmonte López.  
 598 Antonio Benítez Villafranca.  
 599 Rafael Alcaide Lorenzo.  
 600 Juan Benítez Cuenca.  
 601 Juan Borrego Calzado.  
 602 Antonio Castilla Castro.  
 603 Antonio Castro González.  
 604 Antonio Cabello.  
 605 Antonio Cañizáres Sánchez.  
 606 Antonio Flórez Yebras.  
 607 Manuel Flórez Solano.  
 608 Alonso Fernández Ortega.  
 609 Francisco González Navarro.  
 610 Francisco Yebras.  
 611 Francisco López Cabella.  
 612 Juan Lara León.  
 613 Benito López Castilla.  
 614 Francisco García López.  
 615 Francisco García Moreno.  
 616 Diego Lara Sánchez.  
 617 Pedro León Cabello.  
 618 Juan Moreno Lain.  
 619 Mateo Morales Torres.  
 620 Tomás Medina Serrano.  
 621 José Marín Martínez.  
 622 Juan Muñoz Linares.  
 623 José Nieto Moreno.  
 624 José Nieto Rodríguez.  
 625 Francisco Guerrero del Pino.  
 626 Francisco Fernández.  
 627 Cristóbal Gallardo.  
 628 Antonio García Cerrillo.  
 629 Cristóbal Guerrero.  
 630 Pedro Flórez.  
 631 Antonio Gallardo Velasco.  
 632 Cristóbal Gutiérrez Castro.  
 633 Adriano Estrada Velasco.  
 634 José María Cañizáres.  
 635 José Castilla Corral.  
 636 Francisco Calero Flórez.  
 637 Antonio Canales García.  
 638 Antonio Castilla Adamuz.  
 639 Vicente Canales Fernández.  
 640 Alonso García López.  
 641 Antonio González López.  
 642 Juan Gallardo Romero.  
 643 Juan Girón Soriano.  
 644 Luis García Soto.  
 645 Manuel Linares Moreno.  
 646 Manuel Linares.  
 647 José Llorente Castilla.  
 648 José Gallardo Méndez.  
 649 Leonardo Córdón Arellano.  
 650 Mariano Navarro Castro.  
 651 Juan García Mazuelo.  
 652 Aurelio de Castro Ruiz.  
 653 Rafael de Lara Daza.

**RESUMEN**

CANDIDATOS QUE HAN OBTENIDO VOTOS

D. Tomás González de Canales y García, seiscientos diecisiete. 617  
 D. Ramón de Porras Ayllón, cuatrocientos noventa y dos. 492  
 D. Juan Velasco Bergel, cuatrocientos setenta y siete. 477  
 D. Antonio Quintana Alcalá, trescientos treinta y cinco. 335  
 D. Manuel Villalba, y Burgos, vintisiete. 27  
 Bujalance 5 de Setiembre de 1886.—  
 El Presidente, Rafael de Lora y Daza.—  
 Los Interventores, Juan García y Mazuelos.—Aurelio de Castro.—Mariano Navarro.—Leonardo Córdón.  
 Córdoba 5 de Setiembre de 1886.—  
 El Gobernador, Angel Urzáiz.

**Junta provincial de Instrucción pública de la provincia de Córdoba.**

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA JUNTA EN LA SESIÓN DEL DÍA 30 DE AGOSTO DE 1886, PRESIDIDA POR EL ILMO. SEÑOR GOBERNADOR CIVIL D. ANGEL URZÁIZ Y CUESTA.

Aprobar el acta de la sesión anterior. Quedar enterada de que el Alcalde de Rute participó la posesión del Auxiliar interino de la segunda Escuela de niños.

De que se dijo al de Nueva Cartella autorice persona competente que recoja en la Secretaría de esta Corporación el certificado de los ingresos efectuados para atenciones de primera enseñanza de aquel pueblo en el pasado año económico de 1885 á 86.

De que se dió conocimiento al Habilitado de las fechas en que se han encargado de sus destinos la Maestra interina de la Escuela de niñas de Nueva Carteya y la Auxiliar interina de la de Bujalance.

De que se remitieron á la Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara los antecedentes que interesó de doña Dolores de Gracia, Auxiliar que fué de una de las Escuelas de niñas de Pozoblanco.

De que en el arqueo ordinario efectuado el día 25 resultaba existente en la Caja especial de primera enseñanza la cantidad de 31.527,54 pesetas.

De que se dió conocimiento á la Sucursal del Banco de las alteraciones que en el corriente ejercicio debían hacerse en el cargo de las obligaciones de primera enseñanza de los pueblos de Espiel, Valenzuela y Castro del Río.

De haberse reclamado nuevamente del Alcalde de Lucena los estados de matrícula y los presupuestos de material que aún faltan de algunas Escuelas de aquella ciudad.

De que el Alcalde de Conquista dice que ni la Junta local de primera enseñanza ni la de Sanidad creyeron necesario conceder vacaciones de cántula á la Escuela de niños.

De que se pasó al Sr. Gobernador, á fin de que adopte la resolución que proceda, una instancia de Doña Laureana de la Torre, Maestra que fué de la Escuela de niñas de Blázquez, reclamando el pago de los atrasos que le adeuda el Ayuntamiento de dicho pueblo.

De haberse comunicado al Alcalde de Almedinilla y al interesado, que el Ilmo. Sr. Rector de este Distrito Universitario admitió la renuncia del Maestro de la Escuela incompleta de Sileras.

De que conforme á un exhorto del Sr. Juez municipal del distrito de la Derecha de esta capital se dió conocimiento al Habilitado respectivo y al interesado de la cantidad á que asciende la retención de sueldo que ha de hacerse al Maestro de la segunda Escuela del Carpio.

De que se recibieron y están conformes los estados de consignaciones de primera enseñanza y recursos para satisfacerlos en el corriente año económico, de los pueblos de La Carlota, Priego, Fuente la Lancha y Castro del Río.

De las razones que alega el Ayuntamiento de Santaella para dejar de satisfacer la gratificación que disfrutaba el Maestro sustituido de la Escuela de niños.

De que por la Presidencia se concede una prórroga de 15 días á la licencia que disfrutaba el Maestro de la Escuela de párvulos de Doña Mencía, y licencia, por igual tiempo, al de la de niños de Conquista.

De que asimismo prorrogó por 10 días el plazo concedido á la Maestra de la Escuela de niñas de La Victoria para contestar á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye, el que, cumplido expresado requisito, acordó la Junta remitirlo á informe de la local y del Ayuntamiento de dicho pueblo.

De que sin observación alguna, se pasaron á la Excm. Diputación provincial las cuentas del Instituto de segunda enseñanza de esta capital y Real Colegio de la Asunción, correspondientes al mes de Julio último.

Reclamar nuevamente del Alcalde de Posadas el estado de obligaciones de primera enseñanza del actual año económico.

Decir al Habilitado respectivo que no acredite cantidad alguna por alquileres de las casas-escuelas del Guijo, por resultar que son propios del Ayuntamiento los locales que ocupan, y que hasta que se provea legalmente la Escuela de adultos de Cabra, sólo se abone al Maestro de la primera elemental que la desempeña, la gratificación consignada en presupuesto.

Nombrar á D. Lorenzo García Rabasca Maestro interino de la Escuela incompleta de Sileras, y á D. Manuel Iribarren de la del cuarto departamento de La Carlota, cuyos nombramientos se someterán á la aprobación del Rectorado.

Mandar á expresado Centro los expedientes originales de los concursos de ascenso, traslado y entrada libre, anunciados en el BOLETIN OFICIAL del 12 de Julio último, con las relaciones, por orden de mérito de los aspirantes y las propuestas unipersonales, en la forma siguiente: *Concurso de ascenso.*—Núm. 1.º D. José María Robles, con título elemental, Maestro de la Escuela de El Rubio (Sevilla), con 825 pesetas, que acredita cinco años, un mes y 17 días de servicios en propiedad; se propone para la plaza de Auxiliar de la Escuela elemental de niños del distrito de la Catedral de esta ciudad, con 1.000 pesetas.—Núm. 2.º—D. Enrique Granados Trejo, título elemental, Auxiliar de una de las Escuelas de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), con 825 pesetas, que justifica tres años, ocho meses y 20 días de servicios.—*Concurso de traslado.*—Para la Escuela elemental de Blázquez, con 825 pesetas, se propone al único aspirante D. Francisco Puy Porras, que sirve la de Zambra, de igual sueldo y categoría.—*Concurso de entrada libre.*—Plaza de Auxiliar de la segunda Escuela de niños de Rute, con 550 pesetas.—Núm. 1.º—D. Marcos José Roldán, con título elemental y Maestro interino de la Escuela de niños de Yepes (Toledo). Se propone para la vacante.—Núm. 2.º—D. Manuel Pérez Jiménez, con certificado de aptitud para las Escuelas incompletas del distrito municipal de Rute, y Auxiliar interino de la segunda elemental de dicha villa. Para Auxiliar de la Escuela de niños de Villaralto, con 500 pesetas, se propone al único aspirante D. Juan Sánchez Valverde, Maestro con título elemental, é igualmente para Auxiliar de la segunda de Bélmez, con

550 pesetas, á D. Carlos Requena, que tiene certificado de aptitud para el desempeño de las Escuelas incompletas de la provincia y el único que solicita referida plaza.

Decir á la vez á dicho Rectorado que para las vacantes de Auxiliares de la Escuela de niños de Santaella y primera elemental de Lucena, comprendidos en el edicto de traslado, no ha habido solicitudes, se incluirán en la próxima lista de concurso de ascenso, y tampoco para Auxiliar de la primera de niñas de Puente Genil, anunciada para entrada libre, con 365 pesetas, que por haberse aumentado el sueldo en el actual presupuesto á 687-50, se comprenderá en el concurso de traslado del trimestre inmediato.

Comunicar al Juez municipal de Priego la cantidad que, como retención al Maestro interno que fué de la Escuela de niños de Almedinilla, don José León, existe en poder del Habilitado, y prevenir á éste entregue á dicho Maestro la partida que le corresponde por concepto de material.

Dar conocimiento al nuevo Habilitado de los partidos de Lucena y Priego, de las retenciones que sufre la Maestra de la primera Escuela de niñas del primer punto y el Maestro y Maestra de las de Castil de Campos.

Mandar á la Junta provincial de Instrucción pública de Cádiz el documento que justifica que Doña Bernabela Caballero, Maestra de la Escuela de niñas de Espiel, ha recibido el nombramiento de sustituta de una de las de San Fernando, en aquella provincia.

Pasar al Sr. Inspector para que la una á sus antecedentes y proponga lo que proceda, la comunicación del Maestro de la segunda Escuela elemental de Pozoblanco, manifestando no estar conforme con el concepto formado por la Junta local, á virtud de los últimos exámenes públicos, efectuados en su clase, y los certificados de las actas de los exámenes de otros pueblos.

Devolver á expresado funcionario, para que de nuevo los examine, los expedientes de los dos Maestros que aspiraban á la interinidad de la Escuela de adultos de Cabra, con copia de la última comunicación del Rectorado, interesando que el nombramiento se haga á favor del propuesto por el Inspector.

Consultar á la Superioridad respecto á la forma de hacer las propuestas para los dichos nombramientos de Maestros interinos.

Designar al Maestro de la segunda Escuela elemental de niños de La Rambla, para que pase á la Victoria, é informe sobre las condiciones de capacidad de la casa destinada para la clase de niñas y habitación de la Maestra y su familia.

Comunicar al Habilitado la fecha en que tomó posesión el Auxiliar interino de la primera Escuela elemental de niños de Lucena, é interesar de nuevo del Alcalde de dicha ciudad diga el día en que se encargó D. Nicolás Valle del desempeño accidental del destino de Auxiliar de la cuarta Escuela.

Participar á los Centros Directivos y Escolar la posesión de la Maestra de

la primera Escuela de niñas de Lucena, y que de sus resultas queda vacante la segunda de Priego, que corresponde ser provista en turno de curso.

Reclamar en un breve plazo los presupuestos de material del año económico corriente de las Escuelas públicas de esta capital que aún no se han recibido.

Pedir asimismo el presupuesto de material de la Escuela incompleta de Pánchez, perteneciente al pasado ejercicio de 1885 á 86.

Preguntar al Alcalde de Villaralto si con anterioridad á la fecha en que ha tomado posesión el Auxiliar interino de la Escuela de niños D. Juan Sánchez Valverde servía accidentalmente dicho cargo.

Interesar de nuevo de la Junta provincial de Instrucción pública de Jaén el certificado de posesión de la Maestra doña Magdalena Rael en una de las Escuelas de Torredonjimeno.

Conceder 15 días de licencia, para evacuar asuntos de familia, al Maestro interino de la tercera Escuela de niños de La Rambla.

Acudir al Sr. Gobernador, rogándole adopte las medidas que juzgue procedentes, para que por los Alcaldes del Viso y Fuente Obejuna se remitan los empadronamientos de los niños comprendidos en la edad escolar, que se les han reclamado varias veces, y debieron presentar en Diciembre último.

Pasar á la Secretaría para que se cumpla la relación núm. 4 que remite el Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública, referente al importe de los créditos consignados en el presupuesto provincial de 86-87, para el aumento gradual de sueldo para pago de jubilaciones, pensiones y premios de los Maestros, y para la mitad del haber á los sustitutos.

Reproducir al Alcalde del Carpio la orden que se le pasó para que se rectificara la fecha de posesión del Auxiliar de la primera Escuela de niños.

Dar conocimiento al Alcalde de Bujalance y á los interesados de que la Superioridad admitió la renuncia que, antes de tomar posesión presentó Don Juan de Dios Moreno de la tercera Escuela de niños de Bujalance, y de que para ella ha nombrado á D. José Santamaría, al que se le comunicará su nombramiento por conducto de la Junta provincial de Málaga.

Remitir al Rectorado, con favorable informe, la instancia del Maestro de la Escuela de párvulos de La Rambla, pidiendo licencia para estudiar el curso próximo las asignaturas del tercer año de la carrera, y la lista de las Escuelas vacantes que deben anunciarse para ser provistas por oposición en las inmediatas del mes de Octubre.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Junta.—El Secretario, Nicolás Dalmau.

Núm. 3.555.

Para dar cumplimiento á lo preceptuado en el art. 2.º del Real Decreto de 23 de Febrero de 1883, ha acorda-

do esta Corporación reproducir las prescripciones siguientes:

1.ª Los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas, así como los de aquéllas que tengan el carácter de tales, procederán inmediatamente á formar tres ejemplares de la matrícula de los niños que hayan asistido á las mismas en el semestre anterior, de Enero á Junio, con arreglo al último modelo aprobado, cuyos estados presentarán seguidamente á la Junta local respectiva.

2.ª En los pertenecientes á las Escuelas de párvulos é incompletas á que asistan alumnos de ambos sexos, cuidarán los Maestros de ellas de expresarlos con separación, haciendo un resumen del número de niños y otro del de niñas.

3.ª Las Juntas locales de primera enseñanza conservarán uno de los indicados ejemplares y remitirán los otros dos á esta Corporación, debidamente autorizados, dentro del próximo mes de Octubre.

4.ª Con el fin de que este servicio se cumpla con rigurosa exactitud, la Junta está dispuesta á imponer el correspondiente correctivo á los Profesores que falten, y á exigir á las Autoridades locales la responsabilidad en que, por apatía ó negligencia, incurran.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia se servirán participar á los Maestros las prescripciones anteriores, y cumplirlas en la parte que les toca, como presidentes de las Juntas locales.

Córdoba 22 de Setiembre de 1886.—El Gobernador Presidente, Angel Urzáiz.—El Secreario, Nicolás Dalmau.

## AYUNTAMIENTOS

### Córdoba.

Núm. 3.554.

Encontrada una montura con sus correspondientes accesorios sin dueño conocido en la puerta del cuartel de Barracones, y constituida en depósito, se anuncia al público para que la persona á quien pertenezca pueda producir la reclamación oportuna.

Córdoba 21 de Setiembre de 1886.—Juan Rodríguez Sánchez.

### Villanueva del Rey.

Núm. 3.553.

D. Martín Redondo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador el repartimiento de consumos y sal, respectivo al año económico actual, queda de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, contados desde el de mañana, en conformidad á lo que dispone el artículo 260 del Reglamento vigente, en cuyo plazo podrán los contribuyentes examinar sus cuotas y aducir las reclamaciones oportunas.

Villanueva del Rey 20 de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Martín Redondo.—Manuel R. Barrios, Secretario.

## Comisaría de Guerra de Córdoba.

Núm. 3.543.

### ANUNCIO

El Comisario de Guerra, Inspector de la Factoría de Subsistencias de esta plaza.

Hago saber: Que no habiendo tenido resultado la subasta celebrada en esta Comisaría en 16 del corriente, para la adquisición de dos mulos, necesarios al servicio de dicha Factoría, cuya compra fué autorizada en virtud de Real orden fecha 24 de Marzo último, se convoca por el presente á una segunda y formal licitación, que tendrá lugar en la misma dependencia, sita calle de las Pavas, núm. 8, el día 30 de Octubre próximo venidero, á las doce de su mañana, bajo iguales condiciones que rigieron para la primera, y cuyo pliego se hallará de manifiesto en dicho establecimiento todos los días no feriados, desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Las proposiciones que se presenten han de serlo en pliegos cerrados y garantidas con el talón de depósito de 90 pesetas, 5 por 100 del total valor de 1.800, precio límite que ha de regir como importe del ganado objeto de esta convocatoria. Dicha garantía se constituirá en la Caja general de Depósitos ó Sucursales de esta provincia.

Toda proposición deberá estar firmada por su autor ó persona que le apodere legalmente, siendo además necesaria la exhibición de la cédula personal correspondiente.

No serán admitidas las ofertas que excedan del precio límite, las que carezcan de garantía y demás formalidades estipuladas en el pliego de subasta, sujetándose en un todo al siguiente modelo que se estampa á continuación.

Córdoba 21 de Setiembre de 1886.—Andrés Gil.

### MODELO DE PROPOSICIÓN

D. N..... N....., vecino de....., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de compra de dos mulos, con destino á la Factoría de Subsistencias de Córdoba, se comprometo, con sujeción á dichos pliegos, á facilitar el referido ganado, por la cantidad de..... tantas pesetas, (en letra, sin enmiendas ni raspaduras) para lo cual garantiza esta proposición con el talón de depósito de....., tantas pesetas.

(Fecha y firma.)

### ANUNCIO

En la Administración de este BOLETÍN (Casa Socorro Hospicio) existen ejemplares de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, adicionada con el Reglamento para la declaración de exenciones, Cuadro de inutilidades físicas que eximen del servicio militar, y Circulares de 11 de Julio y 12 de Agosto de 1885, pertinentes al mismo asunto.

Su precio: 2,25 pesetas.

CÓRDOBA

IMPRENTA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO); cargo de N. Heredia.